JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá. D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 1032
Medida de Protección
Accionante: Nini Johanna Lizcano Castillo
Accionado: Enrique Nates Cárdenas

Procede el despacho a dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferido por la Corte Suprema Justicia - Sala de Casación Civil Magistrado Álvaro Fernando García Restrepo en contra de este despacho judicial, por tanto se Dispone:

Declarar sin valor ni efecto las providencias proferidas los días diecisiete (17) de enero del año en curso y seis (06) de febrero de los corrientes y todos los autos que se han tomado como consecuencia de las mismas.

Comuníquesele lo aquí dispuesto a la Policía Nacional.

En providencia separada se resolverá sobre la orden de arresto solicitada por la COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE USAQUÉN II de esta ciudad.

NOTIFIQUESE
La Juez

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 103 DE HOY 10/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario